

**Incorporación de la meta individual 65 para el cargo de Secretario /
Secretaría de Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral del Estado de
Guanajuato**

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Secretario de Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato		
	Área: JL, OC, JD	OD	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
	Puesto que evalúa la meta	Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Líder de equipo	N/A
	Número de la meta	65	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 376 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; fracción III del artículo 60 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y fracción IV del artículo 12 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Meta	Descripción de la meta	Atender el 100% de las quejas y denuncias que sean competencia de la autoridad administrativa y se realice el trámite correspondiente, con la finalidad de darle atención oportuna y eficaz, en términos de la normatividad vigente.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	15/05/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Quejas y denuncias		

Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad	
	Ponderación	10%
	Nivel alto	Al menos 10% de las quejas y denuncias fueron atendidas y tramitadas antes de los plazos establecidos en los criterios de oportunidad y el resto dentro de dichos plazos.
	Nivel medio	El 100% de las quejas y denuncias fueron atendidas y tramitadas, dentro de los plazos establecidos en los criterios de oportunidad.
	Nivel bajo	Una o más de las quejas y denuncias fueron atendidas y tramitadas, con posterioridad a los plazos establecidos en los criterios de oportunidad.
	Atributo de calidad	
	Ponderación	10 %
	Nivel alto	El 100% de las quejas y denuncias que fueron atendidas y tramitadas, cumplen con todos los criterios descritos en el apartado de observaciones.
	Nivel medio	Una de las quejas y denuncias que fueron atendidas y tramitadas, no cumple con uno de los criterios descritos en el apartado de observaciones y el resto sí cumple con dichos criterios.
	Nivel bajo	Dos o más de las quejas y denuncias que fueron atendidas y tramitadas, no cumple con alguno de los criterios descritos en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentó y motivó el porqué se trata de competencia de la autoridad administrativa electoral. 2. Las quejas y denuncias se atendieron y tramitaron, de forma completa, con anexos 3. Las quejas y denuncias fueron atendidas y tramitadas de conformidad con la normatividad aplicable. <p>Criterios de oportunidad: Inmediato: 24 a 36 horas para procedimientos Especiales, Inmediato: 24 a 36 horas se subió la información requerida en el Sistema de Quejas y Denuncias correspondiente.</p>	
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de atención y trámite a la autoridad competente 2. Correos electrónicos de la atención y trámite de las quejas y denuncias. 3. Comprobantes de la atención y trámite. 4. Información relativa a la sustanciación en el Sistema de Quejas y Denuncias correspondiente. 	

Modificación de la meta colectiva 8 para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPLES en las 32 entidades

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE para todas las entidades		
	Área: JL, OC, JD	OC Y OD	Área normativa que propone la meta	DESPEN
	Puesto que evalúa la meta	Secretario Ejecutivo / Secretaria Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral, o el funcionario que ocupe el puesto homólogo	Líder de equipo	Personal del OPLE que ocupe el cargo de mayor jerarquía en el área y que tiene bajo su coordinación cargos o puestos del Servicio
	Número de la meta	8	Referencia a la Planeación Institucional	Artículos 607 y 617 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Meta	Descripción de la meta	Lograr que el 100% de las evaluaciones de metas individuales y colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del OPLE, que corresponden al equipo, se realice de forma objetiva, oportuna, certera, imparcial y con base en soportes documentales, con el propósito de fortalecer la evaluación del desempeño y fomentar el trabajo en equipo, que es fundamental para el quehacer institucional.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2017	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/10/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Porcentaje de evaluaciones de metas individuales y/o colectivas realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	Nivel medio	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
Nivel bajo	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.			

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad al momento de realizarse la revisión por parte del personal del Órgano de Enlace del OPLE.
Nivel medio	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad al momento de realizarse la revisión por parte del personal del Órgano de Enlace del OPLE.
Nivel bajo	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad al momento de realizarse la revisión por parte del personal del Órgano de Enlace del OPLE.
Observaciones	<p>Documentos a revisión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador, incluyendo la que presenten los evaluadores. 2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal del Órgano de Enlace del OPLE. 3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos. 4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones de metas que determine la DESPEN. 2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise el Órgano de Enlace representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad. 3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades que estime necesarias para el cumplimiento de la meta (por ejemplo: reuniones de revisión, capacitación, asesorías, establecimiento de mecanismos de seguimiento y canales de comunicación y entrega de evidencias, entre otros). 4. Los MSPEN y el personal de la rama administrativa en su calidad de evaluados o evaluadores deben contribuir al cumplimiento de la meta.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN. 2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al Órgano de Enlace durante la revisión a los soportes documentales. 3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantadas por el Órgano de Enlace. 4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones. 5. Informe que presente el Órgano de Enlace al Secretario Ejecutivo o al funcionario que ocupe el puesto homólogo y a la DESPEN sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.